RESOLUCIÓN N° 1618/17 I.M.

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA EN FORMA FICTA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 CON ID Nº 333272 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SEDE ITAKYRY DEL DISTRITO DE ITAKYRY".----------

Itakyry, 29 de Setiembre de 2017.

VISTO: El expediente de ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 con ID Nº 333272 que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SEDE ITAKYRY DEL DISTRITO DE ITAKYRY" remitido a la Junta Municipal en fecha 08 de Setiembre de 2017 y el informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 29 de setiembre del año 2.017, y----------

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 29 de setiembre del año 2.017 la Intendencia Municipal solicitó a la Secretaría General informe si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto a la aprobación de las Adjudicaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal presentada ante la Junta Municipal por Nota de fecha 08 de Setiembre del presente año.----------

Que, el informe emanado de dicha dependencia, transcripto dice: *"Itakyry, 29 de setiembre de 2017. Señor Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que en Mesa de Entradas ni en la Secretaría General de la Institución no ha sido recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al expediente de ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 con ID Nº 333272 que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SEDE ITAKYRY DEL DISTRITO DE ITAKYRY" por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el expediente fueron elevados por la Intendencia Municipal a la corporación legislativa a través de la Nota de fecha 08 de Setiembre del año 2017, siendo recibida en la Junta Municipal en esa misma fecha, a las 10:17 hs. Atentamente. CARLOS A. ALFONZO C. Secretario General."*.----------

Que, al respecto, el art. 216 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", transcribe: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".----------

Que, el plazo establecido por el mencionado artículo debe entenderse en su carácter de improrrogable y perentorio.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescripto por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAKYRY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10, ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º. TENER POR APROBADA EN FORMA FICTA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 con ID Nº 333272 que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SEDE ITAKYRY DEL DISTRITO DE ITAKYRY", presentado a la Junta Municipal en fecha 08 de Setiembre de 2017.----------

Art. 2º. COMUNICAR a la Junta Municipal.----------

Art. 3º. TENER por Resolución Municipal, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

CARLOS A. ALFONZO C.
Secretario General

Dr. CARLOS M. SORIA C.
Intendente Municipal